





El Comite que fué de S. Juan de esta villa, y hoy unido de  
 sea a este Comite el Sr. Ines, por q<sup>ta</sup> se necesita por  
 las escuelas p<sup>u</sup>bles de esta villa, e iluminacion de ellas y de  
 guex de Liberado, ha acordado el ayunt<sup>o</sup> se procure  
 por todos modos la enagenacion del Sr. Ines a favor  
 del Comite, y encomeg<sup>o</sup> y al efecto de que se procure en la  
 subasta q<sup>ta</sup> se verifique en Barua, han elegido como ad<sup>o</sup> al  
 Sr. D. Mig. Casera, y en q<sup>ta</sup> al de esta villa se reservan el  
 verificarlo uno de los S. del cuerpo q<sup>ta</sup> en su caso nombraran  
 por tenerlo mas a proprio.

6<sup>o</sup>

Y por ult<sup>o</sup> ha dado consentimiento el ayuntamiento en q<sup>ta</sup> se halla  
 el cobro de contribuciones, y en su virtud se ha acor-  
 dado se avine, haciendose los pregones de cobro habien-  
 dore dado ya la orden al Ayuntamiento del Cabido.  
 Y no habiendo otras asuntos que deliberar, se levantó  
 la sesion, firmandola todos los S. presentes, de  
 que certifico yo el info del.

Miguel Torres Rec<sup>o</sup>      Felipe March Reg<sup>o</sup>

Miguel Casera      Estevan Casademunt      Nigidon

Jph Opat      Pedro Thomas Farnes Reg<sup>o</sup>

Jph Antich Reg<sup>o</sup>      Fran<sup>o</sup> Rubi Sin<sup>o</sup>

Ramon Rubi S. J. G.

Sesion acordada el dia 31. Agosto 1844 por la mañana

Asistieron todos menos el Sr. Farnes.  
 Leyóse el acta anterior y quedó aprobada.  
 Dióse cuenta por el Sr. Presid<sup>o</sup> de la circular del Jefe Político y  
 demas expuesto por los S. de Farnes y el Sr. Rubi de Barua, in-  
 serido en el 13<sup>o</sup> ofi<sup>o</sup> de los, y enmendado han acordado se cum: